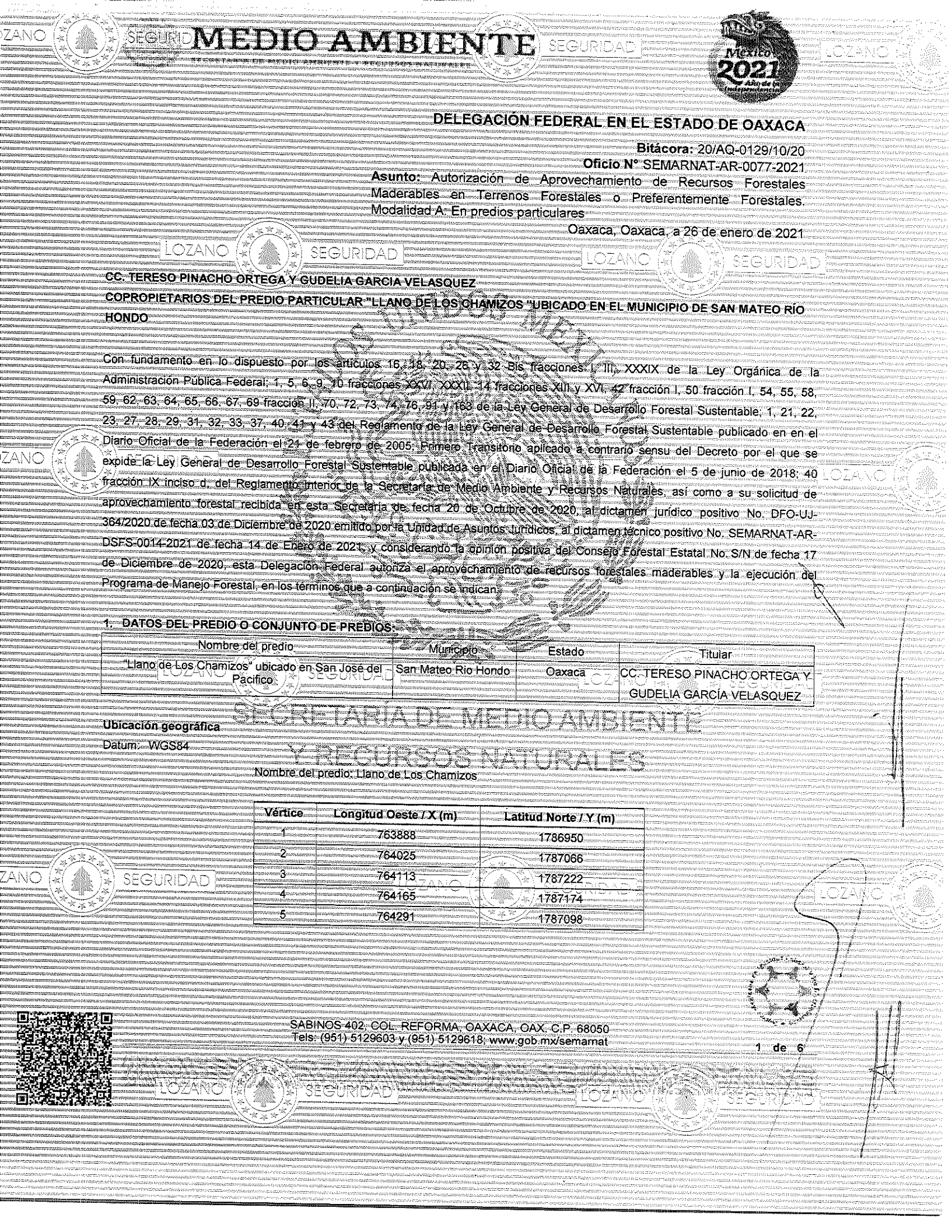




DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0129/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0077-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

CC. TERESO PINACHO ORTEGA Y GUDIELIA GARCIA VELASQUEZ

COPROPIETARIOS DEL PREDIO PARTICULAR "LLANO DE LOS CHAMIZOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO RIO HONDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 28 y 32-Bis fracciones I, III, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXV, XXVII, 14 fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59-62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-364/2020 de fecha 03 de Diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0014-2021 de fecha 14 de Enero de 2021 y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Diciembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Llano de Los Chamizos" ubicado en San José del Pacifico	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC. TERESO PINACHO ORTEGA Y GUDIELIA GARCIA VELASQUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Llano de Los Chamizos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	763888	1786950
2	764025	1787066
3	764113	1787222
4	764165	1787174
5	764291	1787098



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0129/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0077-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares.

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

6	764336	1787099
7	764368	1787132
8	764424	1787252
9	764469	1787254
10	764566	1787289
11	764575	1787181
12	764625	1787038
13	764624	1786954
14	764700	1786881
15	764775	1786843
16	764897	1786745
17	764847	1786637
18	764806	1786541
19	764860	1786433
20	764766	1786385
21	764675	1786318
22	764807	1786225
23	764588	1786152
24	764504	1786115
25	764475	1786115
26	764440	1786090
27	764410	1786094
28	764376	1786093
29	764347	1786100
30	764311	1786142
31	764282	1786152
32	764272	1786171
33	764268	1786248
34	764248	1786260
35	764239	1786276
36	764243	1786303
37	764163	1786413

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 www.gob.mx/semarnat

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0129/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0077-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

38	764056	1786563
39	764032	1786645
40	763979	1786841

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al:
Llano de Los Chamizos	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (IMMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Llano de Los Chamizos	68.6	44.8	16

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Llano de Los Chamizos	16 (dieciséis)	984.51 (novecientos ochenta y cuatro punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: Llano de Los Chamizos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	16	12.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	16	532.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	16	439.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

SABINOS 402-COL-REFORMA-OAXACA-OAX-C.P-68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0129/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0077-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA-ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX- Tipo UI- Volumen 4- Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SW4-7

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95-facción I y 96-facción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Llano de Los Chamizos	D-20-254-IZO-004/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0129/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0077-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Para el programa de manejo forestal maderable, no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados esperados, del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas y aplicar tanto los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."



SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0129/1020

Oficio N° SEMARNAT-AR-0077-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de enero de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796-DE

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR